



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-142236897-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2018-40175416- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-502-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y Escalas Salariales que lucen a páginas 3/6 del IF-2018-40379807-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2915/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.29 13:47:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.29 13:47:10 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2018, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN de ORGANIZACIONES del PERSONAL de SUPERVISIÓN y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, el **SECTOR EMPLEADOR de la ACTIVIDAD de TELEFONÍA CELULAR y/o MÓVILES** - cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la autoridad de aplicación en el marco del expediente N° 1.599.989/13-, representada por los Sres. Gustavo Buezas, Jorge Locatelli, Walter Gerboles, Kevin Prime, Ariel González Sena, Mariano Peri, Ernesto María Polotto y Hugo Re, todos ellos en su carácter de miembros paritarios, quienes en el marco del CCT 715/15 acuerdan la suscripción de la presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Las Empresas otorgarán a partir del 1° de julio de 2018, un incremento equivalente al 16,5% del salario conformado de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Del presente incremento, un 2% corresponde al concepto de recomposición salarial correspondiente a la paritaria julio 2017 – junio 2018, de conformidad con lo oportunamente acordado en la cláusula de revisión de dicha paritaria.

Asimismo, del presente incremento, el 60% será incorporado al salario básico y el 40% restante será abonado bajo la voz "Acta Acuerdo Julio 2018".

SEGUNDO: Las Empresas otorgarán a partir del 1° de enero de 2019 un incremento no acumulativo del 10% del salario conformado de cada categoría a junio de 2018. Del presente incremento, el 60% será incorporado al salario básico y el 40% restante será abonado bajo la voz "Acta Acuerdo Julio 2018".

TERCERO: Las partes establecen que las sumas pactadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa.

IF-2018-40379807-APN-DGD#MT

Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: El detalle de las escalas resultantes, se establece en el "Anexo A".

QUINTO: Día del Trabajador Telefónico. Las partes acuerdan incrementar en un 26,5% el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico. El monto resultante se abonará durante el mes de enero 2019, desglosado bajo las voces "Día del Telefónico" y "S.A.C. s/ Día del Telefónico. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2019 será de \$30.815 (pesos treinta mil ochocientos quince) brutos.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEXTO: Las partes acuerdan que a partir del 1° de abril de 2019 el monto correspondiente al concepto "Acta Acuerdo Julio 2018" será adicionado y subsumido al rubro "Ajuste Convencional". Por lo tanto, el concepto "Acta Acuerdo Julio 2018" dejará de liquidarse como tal. El detalle de las escalas resultantes con vigencia a partir del 01/04/2019 se detallan en el Anexo A.

SEPTIMO: Las partes establecen que las condiciones establecidas en la presente paritaria 2018/2019, tendrán vigencia durante un plazo de (un) año, contando desde el 1 de julio de 2018, hasta el 30 de junio de 2019.

Sin perjuicio de ello, las partes se reunirán en los meses de noviembre de 2018 y marzo de 2019, a los fines de analizar la evolución del presente acuerdo 2018/2019.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias que impliquen una modificación sustancial en el índice inflacionario (Índice de Precios al Consumidor Nacional),

IF-2018-40379807-APN-DGD#MT

diferente a lo razonablemente previsible, las partes podrán solicitar una reunión en momentos distintos al señalado en el párrafo anterior.

OCTAVO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in blue ink on a grid background. On the left, there is a large, circular signature. To its right are several smaller, more stylized signatures. Some of these signatures appear to be initials or abbreviations, such as 'WFO' and 'JA'. The signatures are scattered across the middle and right portions of the page.

ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/18

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Acta acuerdo julio 2018	Total Conformado
F1	19.674	3.649	1.401	24.725
F2	21.641	4.014	1.541	27.196
F3	24.199	4.488	1.723	30.411
F4	26.953	4.998	1.919	33.871
F5	30.102	5.583	2.143	37.826

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/19

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Acta acuerdo julio 2018	Total Conformado
F1	20.947	3.649	2.250	26.847
F2	23.042	4.014	2.475	29.530
F3	25.765	4.488	2.767	33.021
F4	28.697	4.998	3.082	36.778
F5	32.050	5.583	3.442	41.073

ESCALA SALARIAL DESDE ABRIL/19

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Total Conformado
F1	20.947	5.899	26.847
F2	23.042	6.489	29.530
F3	25.765	7.255	33.021
F4	28.697	8.080	36.778
F5	32.050	9.025	41.073



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 502-23 Acu 2915-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.